



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220200008700	Ejecutivo	Cooperativa De Ahorro Y Credito Microempresas De Colombia	Maria Edelmary Quiroz Urrego	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220200005600	Ejecutivo	Edyficar Sas	Jose Gildardo Garcia Noreña, Fany Marin Suarez	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220210002600	Ejecutivo	Fabian Alberto Areiza Patiño	Ivan Dario Garibello Lopez, Uzmaria Dulfary Giraldo Valencia	10/03/2024	Auto Fija Fecha - Audiencia
05440408900220230026900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva De Creditos Sociales Coopcredisociales	Darly Priscila Parra Monsalve	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220220001400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Carlos Mario Perez Cadavid	Rut Verena Alzate Alzate	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220220001400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Carlos Mario Perez Cadavid	Rut Verena Alzate Alzate	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220230006100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia S.A.	John Fredy Cardona Sanchez	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220042800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Juan Diego Mejia Duque	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220042800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Juan Diego Mejia Duque	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220210032800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Mary Luz Castaño Henao, Stella Rondon Dussan	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220027300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Juan Diego Mejia Duque	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220220046000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Oscar Dario Castrillon Cardona, Veronica Ayde Ramirez Castrillon	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220025000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	David Alberto Quintero Giraldo	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220230019200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	Luis Guillermo Bedoya Barrios	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220230015600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	Sandra Gisel Duque Montoya	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220007500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Confiar Cooperativa Financiera	Nancy Viviana Henao	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220220047100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada	Diego Fernando Leon Castaño, Eider Duvan Jojoa Quinayas	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220210039800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada	Eliana Marcela Giraldo Cardona	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220210039800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada	Eliana Marcela Giraldo Cardona	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba
05440408900220220023000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cotrafa	Jairo Daniel Perez Castilla	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220008800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cotrafa	Lina Marcela Lopez Quintero	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220220031200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cotrafa	Orlando Albeiro Lopez Rodriguez	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220210019700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Disnery Darley Peñaloza Diaz	Claudia Zuluaga	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220230017000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Flor Elba Serrano Y Otro	Verdeex S.A.S.	10/03/2024	Auto Fija Fecha - Audiencia
05440408900220220011900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Freiman Elias Arango Vasquez	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220230022600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Marcelino Tobon Tobon	Gustavo Jesus Cardona Oquendo	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220230028900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada	Esneider Saenz Carmona	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220230023600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada	Luis Emilio Garcia Mayo	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
05440408900220180043300	Verbal Sumario	Hector Hernan Giraldo Urrea	Edgar Iván Orozco Giraldo	10/03/2024	Auto Fija Fecha - Audiencia

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 34 De Lunes, 11 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220230017700	Verbales Sumarios	Román Castaño Ochoa	Lucia Sanchez Angel, Reineiro De J Tobón Tamayo	10/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 30

En la fecha lunes, 11 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

16f7add5-8df1-4371-a02f-e1ba509ce32a

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO	190.000.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	1'200.000,00
TOTAL.....	1'390.000,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 628

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48a1ce67cda063d0cc8ce585163b25bc441a50461c58bd255052c43a9aab5d1**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	1'500.000,00
TOTAL.....	1'500.000,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

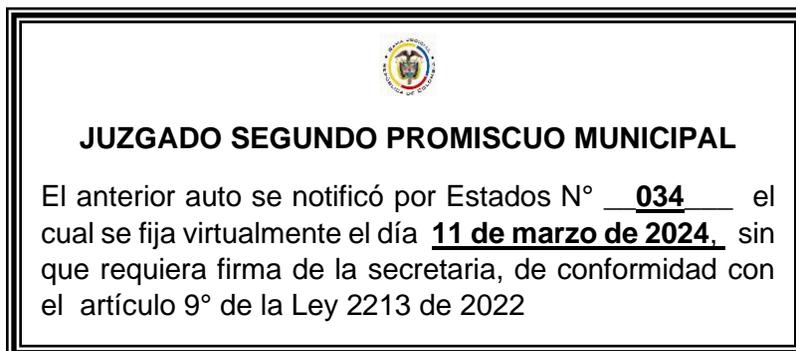
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 599

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2b525b5f74e870664ecc683293ea4b634f69084323d747e124a3d0c9c707fe**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO NRO. 621

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FLOR ELVA SERRANO
Demandado: SOCIEDAD VERDEEX SAS
Decisión: SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Vencido el traslado de las excepciones de mérito dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 443 numeral 2 del Código General del Proceso ibídem se convoca a la audiencia prevista en el en el artículo 392 del código General del Proceso; misma que se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2024 a las 09:00 horas a través de la plataforma teams

Es de anotar que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales, pecuniarias y probatorias establecidas en el art. 372 numeral 4 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8032cfdcecd8964c8f962e059625f2ca9c7b842a61dfcaffc6878b0df8d8761a**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	2'000.000,00
TOTAL.....	2'000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 604

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd304a95e369afe6ca8034c8d4e2ec98c7c3d5774f841a2c1285ea2e34769af**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	750.000,00
TOTAL.....	750.000,00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 598

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por Estados N° 034 el cual se fija virtualmente el día **11 de marzo de 2024**, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7912a7f204d01d737206e1ce5aef712df6b0721e05dfcbd1227953f448c63e5**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	6'000.000.00
TOTAL.....	6'000.000,00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 629

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b2724d4830a3f20482c58f472f57c5b757e7975cd33976e56009098205eecc**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO.....	10.595,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	1'250.000,00
TOTAL.....	1'260.595,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 620

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Marinilla, Antioquia – Calle 30 N° 31-64 Piso 2

📞 321 819 4919.

Correo electrónico j02prmpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91323d77d5acfb9609eb666905aa7e02cd7690b1de1430db4ab18d788c1512f1**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 613

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por Estados N° 034 el cual se fija virtualmente el día 11 de marzo de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61da67c0184d18506c42c092a73b8f5b2ac55f5d6be8ca457469eeb51b5e260**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO	37.500.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	650.000,00
TOTAL.....	687.500,00

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 626

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7c8d3d144b4d3ff25684ec39f77209083d56da0fe949a158b18dc2abbe394a**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo expresa constancia en el sentido que una vez verificados los memoriales que se encuentran pendientes de trámite en el despacho, no se encontró respuesta a la demanda por parte del señor EDGAR IVAN OROZCO GIRALDO.

SANDRA MARIA PULGARIN MIRA

Citadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia
Marzo ocho de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO NRO. 637

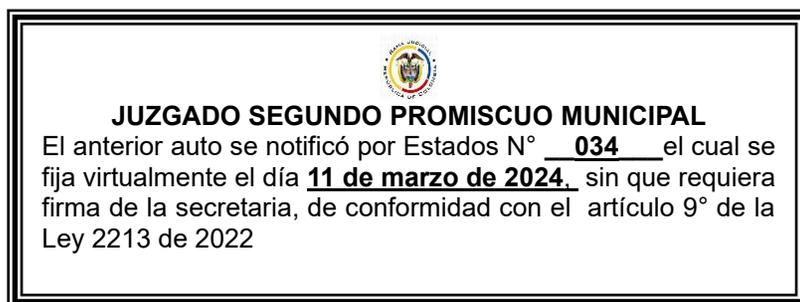
Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: HECTOR HERNAN GIRALDO
Demandado: EDGAR IVAN OROZCO GIRALDO Y OTRA
Decisión: SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDGAR IVAN OROZCO GIRALDO, debidamente notificado del auto admisorio y de reforma de demanda, en el término concedido para contestar demanda, no lo hizo.

Una vez se encuentre debidamente trabada la relación jurídico procesal con la parte demandada, se procederá a continuar con el trámite de la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0feb1c06f2647011ae5ed5b0d1a9ace36a21866b5c3ad51b2381fd2381be5aaa**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO	50.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	1'500.000,00
TOTAL.....	1'550.000,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia
Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 624

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac0bfe9aef2a30224ad696a1ce45381fadb8e9129cb8ff6687225973ce74e0a**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 615

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449cf62dcc1b7abcbe261a0c3decb6614b3a0a98abe194bb049960de4b873bb2**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Marinilla, Antioquia

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO NRO. 623

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIAN ALBERTO AREIZA PATIÑO
DEMANDADA: IVAN DARIO GARIBELLO LOPEZ Y OTRA
RADICADO: 054404089002-2021-00026-00
Decisión: SEÑALA FECHA AUDIENCIA

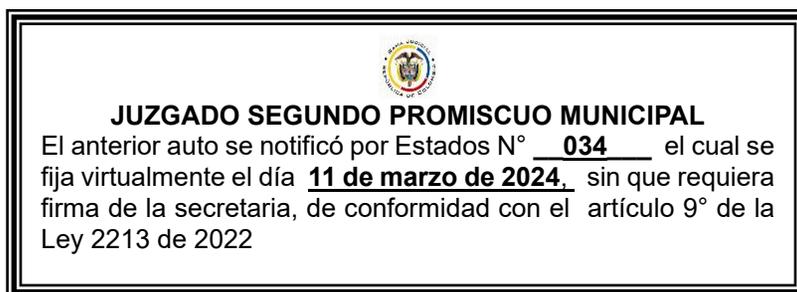
Vencido el traslado de las excepciones de mérito dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 443 numeral 2 del Código General del Proceso Ibidem se convoca a la audiencia prevista en el en el artículo 392 del código General del Proceso; misma que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024 a las 09:00 horas, a través de la plataforma teams

Es de anotar que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales, pecuniarias y probatorias establecidas en el art. 372 numeral 4 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3360dfd3f131be42920fa7e7470ecab96f587013b52afd89ddcbaff8f1b3c3d1**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 614

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da4958b605f0adbb6fce9f780df7d619e34676cb43cac3b0c504237cac2836b**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	2'000.000,00
TOTAL.....	2'000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 623

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069dba395b0c2bd52d315cdafe867cfcc6e8bd705a69d49287d2a807dc54f070**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 612

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por Estados N° 034 el cual se fija virtualmente el día 11 de marzo de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811973db3fce8b0d646965596b8028d49f40c0340c3678982db4fe30cc00479f**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO.....	2.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	800.000,00
TOTAL.....	802.000,00

SON: OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia
Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 595

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f424cdbac01066fe3bd7dfc435d1db6e79360034113385e9d5db5fe591a3148**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	670.000,00
TOTAL.....	670.000,00

SON: SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 625

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbde82dab4586eb6a4a1aba12c42ded572683ac8c14abd1adea18c75e6d504ae**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Marinilla, Antioquia

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 632

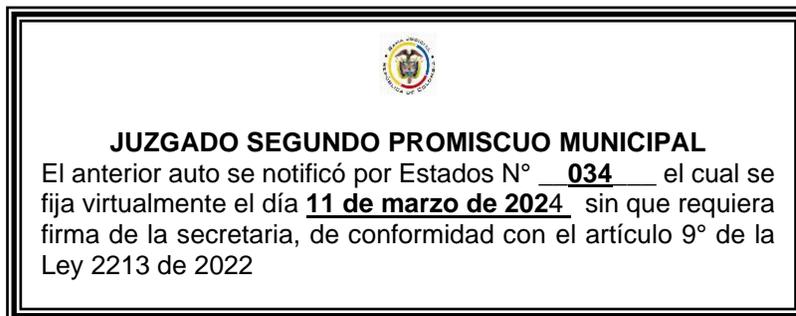
De la liquidación del crédito realizada por la parte demandante se da traslado por el término de tres (3) días, termino dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. de conformidad con el Art. 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO

JUEZ

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f40261be685ea69ea70a281d7b69719b04a42ea450c06b6057404cb113ddd3**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 617

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por Estados N° 034 el cual se fija virtualmente el día 11 de marzo de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39519cb2bd5700f61735337f9fa7fa02f4d7290889944198aee3222087e982c5**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	300.000,00
TOTAL.....	300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 597

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5570109864d3cf6cdb8995b3f6a1d7346aaa7054760aca80b1e4df91b1a209c5**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	3'650.000,00
TOTAL.....	3'650.000,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

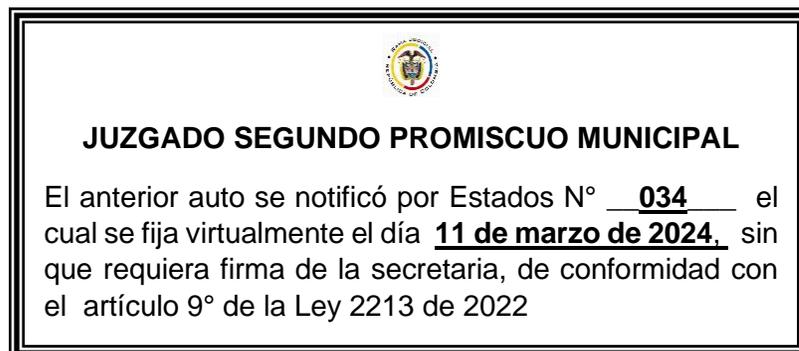
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 618

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Marinilla, Antioquia – Calle 30 N° 31-64 Piso 2

📞 321 819 4919.

Correo electrónico j02prmpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361ba31eaf720090fdc4f1ef945f9bfc7e69893a9e36c4a4f2f4bdee994cd3c**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	300.000,00
TOTAL.....	300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 605

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

El anterior auto se notificó por Estados N° 034 el cual se fija virtualmente el día 11 de marzo de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108b4e6266670efd9d0796b15d412726f13147716beb7adbc2e2fd8a3bf7cee7**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 611

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9002999a92d12902c390ff9063e76de1bfb4f75cf90152cc4844704f46e596f2**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

REGISTRO	51.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	8'000.000,00
TOTAL.....	8'051.800,00

SON: OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 594

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f418f2a3563a8f32da5cf4bf0d477a89356d0f5c41ff63299c238e5956ffd64**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO	1.900.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	270.000,00
TOTAL.....	271.900,00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 627

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78c39c1c4bb2b44a700c6f00ac333e958696fb0ac24738eb0d741758546a03d**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO.....	200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	5'350.000,00
TOTAL.....	5'550.000,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

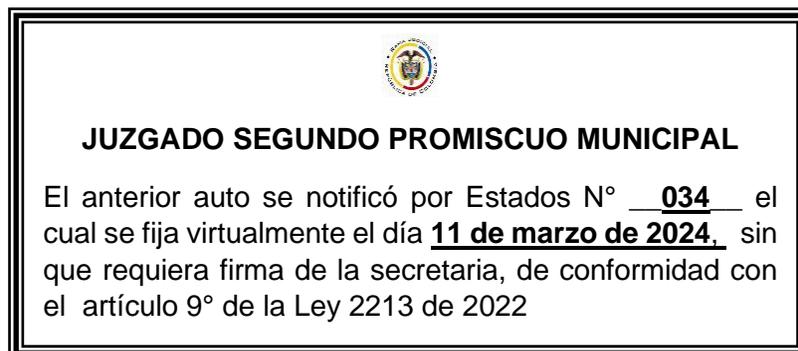
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 596

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d922be58852ae34d5bd16b3388d0fcdf9ef0d3017ea96bd0d443770e0eb4c99**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

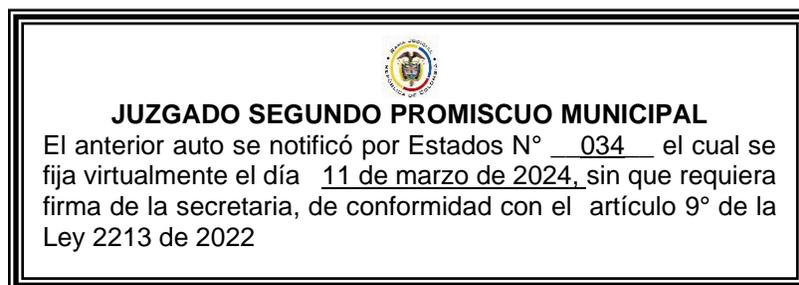
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 610

De conformidad con el art. 446 del Código General del proceso; se imparte aprobación a la liquidación de crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a580119fe501e7be64f4afab811720ad9bda5050bcb91c8647d0f4ce14b8a9f**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO.....	1'600.000,00
TOTAL.....	1'600.000,00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

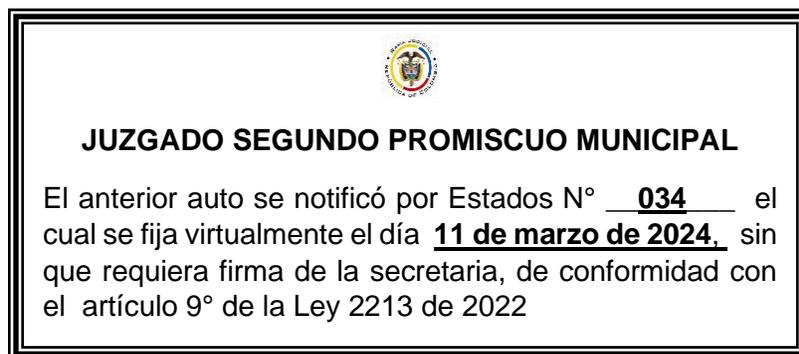
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 592

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b25adaecc98b641d904b11078c9c379a5254f7e023d30cb38860bb67ee677a**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso:

CORREO.....	70.485,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	350.000,00
TOTAL.....	420.485,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

Marinilla, marzo 08 de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia**

Marzo ocho de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 606

De conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas por encontrarse ajustada a derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ**

Smpm



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92afaed3697c0ad519831228ce87bf2c8a71175ff00bff5094c9c67816bdc9b**

Documento generado en 08/03/2024 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>